

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se hace constar que el día 5 de mayo de 2021, siendo las 4:36 pm, esta agencia judicial se comunicó al número telefónico dado a conocer por el incidentista, esto es, al 3188301235. La llamada fue atendida por el señor HERNAN DARIO ZAPATA MESA, quien manifestó:

“...SAVIA SALUD ya me viene dando el transporte, alojamiento y manutención que necesito para asistir al tratamiento de la HEMODIALISIS...”

Por otro lado al indagarle sobre el lugar en el que residía actualmente, el incidentista agregó:

“...Yo vivo en AMALFI pero desde que me están haciendo la diálisis me toca vivir en Medellín, por eso es que necesito que SAVIA SALUD me de alojamiento y viáticos ya que yo no trabajo...”

Del señor Juez,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Mayo 7 de 2021

Radicado 007-2020-00400

Dentro del presente incidente por desacato, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena el archivo de las diligencias, previa la baja de su registro.

Cabe anotar que el incidente se TERMINA porque el incidentista aduce que SAVIA SALUD le viene cumpliendo, no por las razones dadas a conocer por SAVIA SALUD en el escrito presentado el 26 de abril de 2021, ya que de conformidad a lo dado a conocer por el señor HERNAN DARÍO ZAPATA MESA éste se encuentra en Medellín, no porque se haya mudado del Municipio de Amalfi, sino a razón del tratamiento médico que debe recibir, esto es, de la HEMODIÁLISIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ